

Señores

JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j13cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 76001310301320230030500
EJECUTANTE: YERALDIN RODRÍGUEZ COLLAZOS Y OTROS
EJECUTADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTRO

ASUNTO: REITERACIÓN SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN Y PAGO TOTAL Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **HDI SEGUROS S.A.**, conforme los documentos que obran en el expediente, por medio del presente acto, comedidamente reitero la solicitud elevada ante el Despacho de ordenar **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO** y el consecuente **LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES**, toda vez que entre las partes se ha celebrado un contrato de transacción mediante el cual se transan todas las pretensiones invocadas en la demanda así como todos aquellos perjuicios derivados de los hechos que motivan este proceso, acuerdo con el cual mi prohijada efectuó el respectivo pago en favor de la parte ejecutada, de conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

PRIMERO: Los señores Bryan Steven García Urrego, Yeraldin Rodríguez Collazos, Juan Daniel Rodríguez Collazos, Katherin Jesenia Rodríguez Collazos, Omar Rodríguez Orozco y Janeth Collazos Tabares interpusieron demanda en contra de María Camila Sánchez Giraldo y HDI Seguros S.A., con ocasión a los hechos acontecidos el 09 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Mediante Auto interlocutorio No. 1048 de 03 de noviembre de 2023, el Despacho decretó la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-506707 de propiedad de mi prohijada, conforme consta en la anotación No. 006 del Certificado de Tradición del mentado inmueble.

TERCERO: En virtud de la capacidad para disponer del derecho en litigio, las partes celebraron un contrato de transacción a fin de dirimir la controversia. En efecto, las partes transaron la discusión en la

suma única, total y definitiva de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)**, cuya forma de pago se pactó de la siguiente forma:

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda, se pagará de la siguiente manera:

HDI SEGUROS S.A., pagará la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE (\$78.000.000)**, correspondiente al 65% de la suma transigida, mediante transferencia bancaria, a la Cuenta de Ahorros No. 24137966091 del Banco Caja Social, la cual figura a nombre de la señora Janeth Collazos Tabares, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.984.935 de Cali. Con la firma del presente contrato **LOS RECLAMANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado a la mencionada cuenta bancaria de la cual es titular la señora Janeth Collazos Tabares.

HDI SEGUROS S.A., pagará la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$42.000.000)**, correspondiente al 35% de la suma transigida, mediante transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente No. 75812907191 de Bancolombia, la cual figura a nombre del señor Luis Felipe Hurtado Cataño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali, apoderado de los reclamantes. Con la firma del presente contrato **LOS RECLAMANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado a la mencionada cuenta bancaria de la cual es titular el señor Luis Felipe Hurtado Cataño.

Documento: Contrato de transacción que se adjunta con el presente escrito.

CUARTO: En cumplimiento de lo anterior, HDI SEGUROS S.A. el 20 de septiembre de 2024 efectuó pago por la suma total de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)** que corresponde al monto acordado por las partes. Esta suma total se distribuyó de la siguiente manera:

- A favor del demandante, la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000 M/CTE)** que fueron consignados a la Cuenta de Ahorro No. 24137966091 del Banco Caja Social de la señora Janeth Collazos Tabares:

JANETH COLLAZOS TABARES		288053507	2024/09/20	\$78000000.00	Exitoso
Beneficiario/Cliente a Debitar	JANETH COLLAZOS TABARES	Nro. Producto Destino	24137966091		
Nro. Identificación	31984935	Entidad Financiera	BANCO CAJA SOCIAL		
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	Nro. Comprobante	4581777		
Nro. Producto Origen/Recaudador	288053507	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH		
Fecha Pago/Debito	2024/09/20	Aviso al beneficiario	N		
Fecha Transacción	2024/09/20	Estado de Aviso	-		
Valor Transacción	\$78.000.000.00	Fecha de Aviso	-		
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-		
IVA	\$0.00	Nro. Transacción	288A3212425400LK		
Estado	EXT	Información Adicional	-		
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2024/09/20		
Causal de Rechazo	-	Nro. Factura	-		
Nro. Control	DIT004KRCO	Oficina Pago	-		
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	Cielo Arevalo		

- A favor del demandante, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000 M/CTE) que fueron consignados a la Cuenta Corriente No. 75812907191 del Banco Bancolombia del señor Luis Felipe Hurtado Cataño:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO		288053507	2024/09/20	\$42000000.00	Exitoso
Beneficiario/Cliente a Debitar	LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO		Nro. Producto Destino	75812907191	
Nro. Identificación	1143836087		Entidad Financiera	BANCOLOMBIA	
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente		Nro. Comprobante	4581803	
Nro. Producto Origen/Recaudador	288053507		Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH	
Fecha Pago/Débito	2024/09/20		Aviso al beneficiario	N	
Fecha Transacción	2024/09/20		Estado de Aviso	-	
Valor Transacción	\$42,000,000.00		Fecha de Aviso	-	
Comisión	\$0.00		Medio Utilizado	-	
IVA	\$0.00		Nro. Transacción	288A3212426400M8	
Estado	EXT		Información Adicional	-	
Descripción de Estado	Exitoso		Fecha Cobro	2024/09/20	
Causal de Rechazo	-		Nro. Factura	-	
Nro. Control	017004KKCO		Oficina Pago	-	
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente		Usuario Creador	Cielo Arevalo	

QUINTO: en virtud de lo anterior, el pasado 25 de septiembre de 2024, el suscrito apoderado radicó ante el Despacho memorial solicitando la terminación del proceso en virtud del acuerdo transaccional alcanzado por las partes, con todos los efectos previstos en el artículo 312 del Código General del Proceso, como quiera que el acuerdo transaccional versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, y con ese se transan todas las pretensiones presentadas por los accionantes en este proceso, dejando a paz y salvo a todos los que integran el extremo pasivo de la litis, no quedando nada pendiente por pagar o resarcir. Valga señalar que este memorial fue coadyuvado por la parte demandante.

II. PETICIÓN

En vista de lo expuesto, y reiterando lo solicitado al Despacho en memorial radicado el pasado 25 de septiembre de 2024, ruego comedidamente al Despacho acceder a las solicitudes que se elevan a continuación:

1. Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO**, en atención a la celebración del contrato de transacción entre las partes y el pago realizado por HDI SEGUROS S.A., el 20 de septiembre de 2024.
2. Decretar el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas y practicadas en el trámite de ejecución en contra de HDI SEGUROS S.A.

III. ANEXOS

1. Comprobante de los pagos efectuado por HDI SEGUROS S.A. el 20 de septiembre de 2024
2. Contrato de Transacción
3. Memorial contentivo del desistimiento total de las pretensiones elaborado por la parte demandante

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.